

Cartagena de Indias, **19 DIC. 2019**

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"Por medio del cual se efectúa una incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones".

La cual se identifica con el número:

282

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar



Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Secretaría Jurídica



282

NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA No. _____ 2019**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.****LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley N° 111 de 1996 y la Ordenanza N° 136 de 2015

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2019, recursos por la suma de: **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, CIENTO SEIS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, CON CINCO CENTAVOS M/C (\$319.106.791,5)**, así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
TI.	INGRESOS TOTALES	
TI. A	Ingresos corrientes	
TI. A.2	No tributarios	
TI. A.2.6	Transferencias	
TI. A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	
TI. A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales	\$ 319.106.791,5

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en la adición de recursos realizada en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2019, la suma de: **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS M/C (\$319.106.791,5)**, así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
02	Secretaría General	
02.3	Dirección de Talento Humano	
02.3.62.	Gastos de personal	
02.3.62.1	Ingresos corrientes de libre destinación	
02.3.62.1.1	Cuotas partes de mesada pensionales	\$ 319.106.791,5

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co
asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com
www.asambleadebolivar.gov.co



282

e

NIT: 806.005.597-1

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

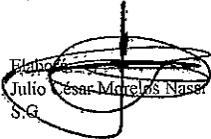
Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los diez (10) días del mes de diciembre, de Dos Mil Diecinueve (2019).



IGNACIO JAVIER BECERRA BAÑOS
Presidente



JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General



Julio César Morelos Nassi
S.G.



282

NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza: **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, pasó por los tres debates reglamentarios durante las sesiones extraordinarias, realizadas los días: seis (6), nueve (9) y diez (10) de diciembre, de Dos Mil Diecinueve (2019).

PRIMER DEBATE: Viernes, 6 de diciembre de 2019.

SEGUNDO DEBATE: Lunes, 9 de diciembre de 2019.

TERCER DEBATE: Martes, 10 de diciembre de 2019.

La presente certificación, se firma en Cartagena de Indias D. T y C., a los diez (10) días del mes de diciembre, de Dos Mil Diecinueve (2019).



JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General